



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 13.12.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000001865

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01A000 - Administración General	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo		57.000,00-
ZA01R000 - Secretaría de Tecnología de Información	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	57.000,00	
ZV05F050 - Administración Zonal Valle los Chillos	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	2.500,00	
ZV05F050 - Administración Zonal Valle los Chillos	REMUNERACION PERSONAL	002	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por		2.500,00-
TOTAL					59.500,00	59.500,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO PARA DECIMO TERCER SUELDO MDMQ

EXPEDIENTE No 0400000894



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 13.12.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000001865

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “**Trasposos de Créditos**” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: KLEBER IVAN JARA DELGADO	 Firmado electrónicamente por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	 Firmado electrónicamente por: SONIA LIZETH
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	KLEBER JARA	JULIO IGLESIAS	SONIA ORTIZ
FECHA:	13.12.2022	13.12.2022	13.12.2022



**Municipio
de Quito**

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-2005-M

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2022

PARA: Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinuesa
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: Respuesta a la solicitud de Traspaso Presupuestario Décimo Tercer Sueldo 2022

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, en atención al Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-02056-O mediante el cual en su parte pertinente solicita a esta Dirección lo siguiente:

"(...) solicito de la manera más comedida, se sirva emitir la respectiva autorización, toda vez que los movimientos presupuestarios planteados, son necesarios a efectos de prever la disponibilidad presupuestaria, en cuanto a la ejecución de la nómina del Décimo Tercer Sueldo 2022, mismos que como se indicó, no generan incremento en los presupuestos asignados a los diferentes centros gestores/dependencias municipales."

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, es responsable de toda la información proporcionada para emitir el Traspaso Presupuestario, así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, acuerdos y resoluciones que se encuentren aplicables.

En este sentido esta Dirección en base a su requerimiento ha procedido con el traspaso de crédito solicitado para lo cual remito la Resolución de Traspaso No. 1000001865 con expediente 0400000894 generada en el sistema SAP- SIPARI correspondiente al traspaso presupuestario planteado de la partida "510203 Décimo Tercer sueldo" de la Administración General a la partida "510203 Décimo Tercer Sueldo" de la Secretaría de Tecnologías de la Información, y de la partida "510707 Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones" a la partida "510203 Décimo Tercer Sueldo" en la Administración Zonal Valle de los Chillos por un valor total de USD 59.500,00 por el período económico 2022, y el ajuste a la certificación presupuestaria inicial de contrato de servicios ocasionales del Cuerpo de Agentes de Control, Secretaría de Tecnologías y Comunicación y la Unidad de Salud Norte.

Se adjunta la certificación presupuestaria Nro. 1000021451 con expediente Nro. 0100024910 por el valor de USD 60.000.00 del Cuerpo de Agentes de Control.

Se adjunta la certificación presupuestaria Nro. 1000021453 con expediente Nro. 0100024912 por el valor de USD 1.000.00 de la Secretaría de Tecnologías y Comunicación.

Se adjunta la certificación presupuestaria Nro. 1000021460 con expediente Nro. 0100024934 por el valor de USD 260 de la Unidad de Salud Norte.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



**Municipio
de Quito**

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-2005-M

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-DMRH-2022-02056-O

Anexos:

- INFORME SUSTENTO DECIMO TERCERO IS-008 (1)-signed.pdf
- TRASPASO DECIMO TERCERO 2022-signed.pdf
- RT 0400000894-signed-signed-signed.pdf
- AJ 1000021451 EX 0100024910 CAMC.pdf
- AJ 1000021453 EX 0100024912 TIC.pdf
- AJ 1000021460 EX 0100024934 UMSN 71-signed-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-12-14	
Elaborado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	jaip	DMF-P	2022-12-13	
Revisado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-12-14	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	SLOZ	DMF	2022-12-13	
Aprobado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-12-14	



Firmado electrónicamente por:
**PEDRO FERNANDO
NUNEZ GOMEZ**





Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-12-13 10:22:51 (GMT-5)

Generado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMF-2022-1997-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-DMF-P-2022-0322-M
De:	Srta. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano Financiero, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de autorización del Traspaso Presupuestario Décimo Tercer Sueldo 2022	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-12-13 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-12-13 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-12-13 10:13:20 (GMT-5)	Reasignar	JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA (GADDMQ)	0	Estimado Julio su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla del Director Metropolitano Financiero.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	2022-12-13 10:11:58 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Autorizado, proceder conforme la normativa legal vigente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-12-13 10:09:17 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-12-13 10:09:17 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-12-13 10:08:44 (GMT-5)	Registro	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	0	



**Municipio
de Quito**

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1997-M

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2022

PARA: Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de autorización del Traspaso Presupuestario Décimo Tercer Sueldo 2022

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, en atención al Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-02056-O suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, que en su parte pertinente solicita lo siguiente:

“(...) solicito de la manera más comedida, se sirva emitir la respectiva autorización, toda vez que los movimientos presupuestarios planteados, son necesarios a efectos de prever la disponibilidad presupuestaria, en cuanto a la ejecución de la nómina del Décimo Tercer Sueldo 2022, mismos que como se indicó, no generan incremento en los presupuestos asignados a los diferentes centros gestores/dependencias municipales.”

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustento:

1.- Con *“INFORME DE SUSTENTO ROL DÉCIMO TERCER SUELDO 2022-IS-008”* del 12 de diciembre de 2022, suscrito por el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, que en su parte principal menciona:

“DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Del análisis a las cédulas presupuestarias de todos los Centros Gestores que presentan déficits en determinadas partidas en los grupos de gasto 51, se desprende que deben efectuarse modificaciones en sus presupuestos para cubrir el gasto que representa la generación de la nómina del décimo tercer sueldo, para lo cual se analizó las disponibilidades de las partidas considerando la fuente de financiamiento, obteniéndose que la mayoría de modificaciones corresponden al Proyecto GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL, afectación que se plantea según el comportamiento de la ejecución presupuestaria conforme datos de la cédula presupuestaria de gastos con corte al 12 de diciembre de 2022.

Por lo expuesto anteriormente se requiere asignar recursos económicos en la partida presupuestaria del décimo tercer sueldo del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, Secretaría de Tecnologías de la Información, Unidad de Salud Norte y Administración Zonal Los Chillos, mediante un traspaso presupuestario; así como los ajustes a las certificaciones



Municipio de Quito

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1997-M

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2022

iniciales de contratos 2022 del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, Secretaría de Tecnologías de la Información y Unidad de Salud Norte, esto permitirá ejecutar la nómina del décimo tercer sueldo, lo cual es viable ya que se cuenta con saldos disponibles en la partida presupuestaria a afectarse, conforme datos actualizados de la cédula presupuestaria de gastos.

“5. CONCLUSIONES

Los movimientos de personal ejecutados a través de los respectivos actos administrativos se reflejan en el rol mensual, afectando a las partidas correspondientes de los grupos 51, movimientos que inciden en los saldos disponibles, que en muchos casos ya no cuentan con la disponibilidad necesaria y deben ser gestionados mediante Traspasos presupuestarios, a fin de generar la nómina mensual.

(...) El déficit se ocasionado en la partida Décimo tercer Sueldo de las diferentes dependencias antes citadas, en razón de que los traspasos presupuestarios efectuados se realizan de manera proporcional desde la fecha de su requerimiento hasta diciembre del 2022, dejando de traspasar la parte proporcional de los meses anteriores, con lo que se establece que si existe disponibilidad presupuestaria en las partidas antes citadas, por lo que el realizar estos traspasos y ajustes a las certificaciones iniciales de contratos no altera el techo presupuestaria de la partida Remuneraciones de personal del ejercicio económico 2022.”

“6. RECOMENDACIONES

Conforme los antecedentes y los justificativos enunciados anteriormente, se emite criterio favorable y se recomienda autorizar el trámite pertinente para los traspasos presupuestarios y ajustes a las certificaciones iniciales de contratos 2022, de las dependencias que presentan déficit en la partida Décimo Tercer Sueldo, con cargo a los presupuestos del ejercicio económico 2022 de las dependencias que constan en la matriz adjunta, tomando en cuenta que las modificaciones no alteran el techo del presupuesto codificado de las dependencias municipales antes citadas, y que los movimientos propuestos permitirán prever de disponibilidad en las partidas que presentan déficits, a efectos de generar y ejecutar la nómina del Décimo Tercer Sueldo de 2022.”

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0322-M de 13 de diciembre 2022, mediante el cual recomienda realizar el Traspaso de crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de la partida “510203 Décimo Tercer sueldo” de la Administración General e incrementar la partida “510203 Décimo Tercer Sueldo en la Secretaría de Tecnologías de la Información, y de la partida”510707 Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones" e incrementar la partida “510203 Décimo Tercer Sueldo en la Administración Zonal Valle de los Chillos con base a la Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0010-C del 13 de abril 2022,



Municipio de Quito

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1997-M

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2022

mediante el cual se remite "NORMAS TECNICAS PARA LA EJECUCION Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2022" y de acuerdo al "INFORME DE SUSTENTO ROL DÉCIMO TERCER SUELDO 2022-IS-008" suscrito por el Lcdo. Kleber Jara Delgado, Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

En este contexto solicito a usted, Señor Director, se sirva autorizar el traspaso presupuestario solicitado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, de la partida "510203 Décimo Tercer sueldo" de la Administración General e incrementar la partida "510203 Décimo Tercer Sueldo" en la Secretaría de Tecnologías de la Información, y de la partida "510707 Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones" a la partida "510203 Décimo Tercer Sueldo" en la Administración Zonal Valle de los Chillos por un valor total de USD 59.500,00 por el período económico 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
JEFA DE PRESUPUESTO (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-DMF-P-2022-0322-M

Anexos:

- GADDMQ-DMRH-2022-02056-O.rar

- GADDMQ-DMF-P-2022-0322-M.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	jaip	DMF-P	2022-12-13	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	SLOZ	DMF	2022-12-13	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	SLOZ	DMF	2022-12-13	



Firmado electrónicamente por:
**SONIA LIZETH
ORTIZ ZAPATA**





Municipio de Quito

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0322-M

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2022

PARA: Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
Jefa de Presupuesto (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Informe de sustento para la solicitud de Traspaso Presupuestario Décimo Tercer Sueldo 2022

De mi consideración:

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 del 7 de diciembre de 2021.
- Ordenanza PMU Nro. 007-2022, Aprobación de la Reforma 2022 del GADDMQ

ANTECEDENTES

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-02056-O suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, en su parte pertinente solicita lo siguiente:

“(...) solicito de la manera más comedida, se sirva emitir la respectiva autorización, toda vez que los movimientos presupuestarios planteados, son necesarios a efectos de prever la disponibilidad presupuestaria, en cuanto a la ejecución de la nómina del Décimo Tercer Sueldo 2022, mismos que como se indicó, no generan incremento en los presupuestos asignados a los diferentes centros gestores/dependencias municipales.”

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustento:

1.- Con *“INFORME DE SUSTENTO ROL DÉCIMO TERCER SUELDO 2022-IS-008”* del 12 de diciembre de 2022, suscrito por el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, que en su parte principal menciona:

“DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO



Municipio de Quito

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0322-M

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2022

Del análisis a las cédulas presupuestarias de todos los Centros Gestores que presentan déficits en determinadas partidas en los grupos de gasto 51, se desprende que deben efectuarse modificaciones en sus presupuestos para cubrir el gasto que representa la generación de la nómina del décimo tercer sueldo, para lo cual se analizó las disponibilidades de las partidas considerando la fuente de financiamiento, obteniéndose que la mayoría de modificaciones corresponden al Proyecto GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL, afectación que se plantea según el comportamiento de la ejecución presupuestaria conforme datos de la cédula presupuestaria de gastos con corte al 12 de diciembre de 2022.

Por lo expuesto anteriormente se requiere asignar recursos económicos en la partida presupuestaria del décimo tercer sueldo del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, Secretaría de Tecnologías de la Información, Unidad de Salud Norte y Administración Zonal Los Chillos, mediante un traspaso presupuestario; así como los ajustes a las certificaciones iniciales de contratos 2022 del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, Secretaría de Tecnologías de la Información y Unidad de Salud Norte, esto permitirá ejecutar la nómina del décimo tercer sueldo, lo cual es viable ya que se cuenta con saldos disponibles en la partida presupuestaria a afectarse, conforme datos actualizados de la cédula presupuestaria de gastos.

“5. CONCLUSIONES

Los movimientos de personal ejecutados a través de los respectivos actos administrativos se reflejan en el rol mensual, afectando a las partidas correspondientes de los grupos 51, movimientos que inciden en los saldos disponibles, que en muchos casos ya no cuentan con la disponibilidad necesaria y deben ser gestionados mediante Traspasos presupuestarios, a fin de generar la nómina mensual.

(...) El déficit se ocasionado en la partida Décimo tercer Sueldo de las diferentes dependencias antes citadas, en razón de que los traspasos presupuestarios efectuados se realizan de manera proporcional desde la fecha de su requerimiento hasta diciembre del 2022, dejando de traspasar la parte proporcional de los meses anteriores, con lo que se establece que si existe disponibilidad presupuestaria en las partidas antes citadas, por lo que el realizar estos traspasos y ajustes a las certificaciones iniciales de contratos no altera el techo presupuestaria de la partida Remuneraciones de personal del ejercicio económico 2022.”

“6. RECOMENDACIONES

Conforme los antecedentes y los justificativos enunciados anteriormente, se emite criterio favorable y se recomienda autorizar el trámite pertinente para los traspasos presupuestarios y ajustes a las certificaciones iniciales de contratos 2022, de las dependencias que presentan déficit en la partida Décimo Tercer Sueldo, con cargo a los presupuestos del ejercicio económico 2022 de las dependencias que constan en la matriz adjunta, tomando en cuenta



Municipio de Quito

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0322-M

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2022

que las modificaciones no alteran el techo del presupuesto codificado de las dependencias municipales antes citadas, y que los movimientos propuestos permitirán prever de disponibilidad en las partidas que presentan déficits, a efectos de generar y ejecutar la nómina del Décimo Tercer Sueldo de 2022.”

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la Administración General y Administración Zonal Valle de los Chillos. se observa que cuenta con el financiamiento indicado según Informe de sustento del Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, para los traspasos.

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO										
DECIMO TERCERO 2022										
Centro gestor	Des.Proyecto	Partida	Clasificación Económica	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado
ZA01A000	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510203 Decimotercer Sueldo	510203	G/510203/1AA101	002	772.183,08	543.218,21		57.000,00	715.183,08
ZA01R000	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510203 Decimotercer Sueldo	510203	G/510203/1RA101	002	25.697,84	19.947,41	57.000,00		82.697,84
ZV05F050	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510203 Decimotercer Sueldo	510203	G/510203/1FA101	002	109.465,22	52.789,48	2.500,00		111.965,22
ZV05F050	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510707 Compensación por Vacaciones no Gozadas por	510707	G/510707/1FA101	002	52.034,92	21.600,09		2.500,00	49.534,92
						959.381,06	637.555,19	59.500,00	59.500,00	959.381,06

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes



**Municipio
de Quito**

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0322-M

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2022

RECOMENDACIÓN

Se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero, la autorización a realizar el traspaso presupuestario de la partida “510203 Décimo Tercer sueldo” de la Administración General e incrementar el rubro de la partida “510203 Décimo Tercer Sueldo en Secretaría de Tecnologías de la Información, y de la partida”510707 Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones “e incrementar el rubro de la partida “510203 Décimo Tercer Sueldo en la Administración Zonal Valle de los Chillos por un valor total de USD 59.500,00 por el período económico 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Julio Adolfo Iglesias Portilla
SERVIDOR MUNICIPAL 11
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO

Anexos:
- GADDMQ-DMRH-2022-02056-O.rar



Firmado electrónicamente por:
**JULIO ADOLFO
IGLESIAS
PORTILLA**





Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-02056-O

Quito, D.M., 12 de diciembre de 2022

Asunto: Traspaso Presupuestario Décimo Tercer Sueldo 2022

Señor Economista
Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted en ejercicio de mis atribuciones como Director Metropolitano de Recursos Humanos, a fin de exponer lo siguiente:

1. Mediante Informe de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos para el trámite de Traspasos de Crédito relacionado al Décimo Tercer Sueldo, "INFORME SUSTENTO DECIMO TERCERO IS-008 ", el gestor presupuestario de remuneraciones de esta Dirección en cumplimiento a las "Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios del Ejercicio Económico 2022", recomienda autorizar el traspaso de crédito con el propósito de prever la disponibilidad en la partida Décimo Tercer Sueldo, que presenta déficit en la Unidad de Salud Norte, Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano y Administración Zonal Los Chillos.
2. Es necesario recalcar que las modificaciones requeridas no alteran el techo del presupuesto codificado del sector de la Administración General, y que los movimientos propuestos permitirán contar con la disponibilidad para procesar, generar y ejecutar la nómina del décimo tercer sueldo 2022.
3. En este contexto, sobre la base del INFORME SUSTENTO DÉCIMO TERCERO IS-008 , solicito de la manera más comedida, se sirva emitir la respectiva autorización, toda vez que los movimientos presupuestarios planteados, son necesarios a efectos de prever la disponibilidad presupuestaria, en cuanto a la ejecución de la nómina del Décimo Tercer Sueldo 2022, mismos que como se indicó, no generan incremento en los presupuestos asignados a los diferentes centros gestores/dependencias municipales, para lo cual me permito adjuntar los respectivos documentos justificativos que respaldan la solicitud planteada.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Welington Paúl Castillo Vinuesa
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Anexos:

- INFORME SUSTENTO DECIMO TERCERO IS-008 (1)-signed.pdf
- TRASPASO DECIMO TERCERO 2022-signed.pdf



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-02056-O

Quito, D.M., 12 de diciembre de 2022

Copia:

Señorita Licenciada

Verónica Natalí Quilachamín León

Jefe de la Unidad de Desarrollo, Subrogante

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gabriela Lucía Chiguano Morocho	glem	DMRH-E	2022-12-12	
Aprobado por: Wellington Paúl Castillo Vinuesa	we	DMRH	2022-12-12	



Firmado electrónicamente por:
**WELINGTON PAUL
CASTILLO VINUEZA**



INFORME DE SUSTENTO ROL DÉCIMO TERCER SUELDO 2022-IS-008

PARA: Mag. Paul Castillo
Director Metropolitano de Recursos Humanos

ASUNTO: Propuesta de Traspaso Presupuestario para financiar el Décimo Tercer Sueldo 2022

FECHA: 12 de Diciembre de 2022

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas –COPLAYFP-, Arts. 178 y 179
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos del Presupuesto Ejercicio Económico 2022 emitidas por la Administración General mediante Circular Nº. GADDMQ-AG-2022-0010-C de 13 de abril de 2022.
- Circular Nº. GADDMQ-AG-2021-0035-C de 24 de agosto de 2021 mediante la cual la Secretaría General de Planificación conjuntamente con la Administración General emiten las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones 2022.
- Ordenanza PMU Nº. 006-2021 de 9 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.
- Ordenanza PMU Nro. 007-2022 del 23 de septiembre de 2022, titulada: ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA PMU No. 006-2021, del 09 de diciembre de 2021, QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DMDQ-EJERCICIO ECONÓMICO-2022; aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito.
- Resolución Nº A-089 del 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano De Quito, del señor Alcalde al señor Administrador General.
- Resolución Nº A-003-2021 del 15 de enero de 2021, LINIEMIENTOS PARA LA PLANIFICACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACION DEL GASTO Y, PROGRAMACION DE LA CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCION DERIVAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, emitida por el señor Alcalde Metropolitano.
- Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020.

2. ANTECEDENTES

Mediante Ordenanza Nº PMU 006-2021 sancionado el 9 de diciembre de 2021 se aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.

Con Ordenanza PMU Nro. 007-2022 del 23 de septiembre de 2022, titulada: ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA PMU No. 006-2021, del 09 de diciembre de 2021, QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DMDQ-EJERCICIO ECONÓMICO-2022; aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito.

Mediante Circular Nº. GADDMQ-AG-2022-0010-C de 13 de abril de 2022, la Administración General emite las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios del Ejercicio Económico 2022, que en la parte pertinente señalan:

“4. NORMAS TÉCNICAS

4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos

a) Programa “Fortalecimiento Institucional”

“El Proyecto “Remuneración de Personal” como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la Administración General y Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados.

Los movimientos en el Grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la Dirección Metropolitana Financiera, previo informe del Gestor de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, planteado en el Sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.

En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José y Registro de la Propiedad, sí podrán realizar traspasos de crédito, pero estos movimientos presupuestarios en el grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada Dependencia siempre y cuando no se incremente la masa salarial.

Los movimientos de personal, entre las diferentes Dependencias del GADDMQ, se realizarán previa autorización del Administrador General o conforme delegación de competencias y atribuciones conferidas, según sea el caso, cumpliendo la normativa legal vigente.

Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la Dirección Metropolitana Financiera aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos.

Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento:

Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia”.

3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

Las Unidades de Ejecución y Nómina de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos han procesado en el sistema SIGEN, los actos administrativos relacionados con el Décimo Tercer Sueldo del año 2022 de los Funcionarios, Servidores y Trabajadores del MDMQ, dando como resultado la generación la nómina del Décimo Tercer Sueldo del año 2022 del personal del GAD-DMD.

Una vez que la Unidad de Nómina y Roles finalizó el proceso de registro y aprobó las nóminas de los regímenes laborales LOSEP, LOEI, y CT, referente al Décimo Tercer Sueldo del año 2022, el Area de Informática de la DMRH activó la verificación de presupuesto con SIPARI, de lo cual se obtuvo un reporte de las novedades encontradas para el pago del Décimo Tercer Sueldo del año 2022, encontrando faltantes en las siguientes dependencias:

DEPENDENCIA	CENTRO GESTOR	PARTIDA	DENOMINACION	REGIMEN	DEFICIT VALOR
CUERPO DE AGENTES DE CONTROL	PM71N010	510203	DECIMO TERCER SUELDO	CONTRATO	60.000,00
SECRETARIA DE TECNOLOGIAS Y COMUNICACION	ZA01R000	510203	DECIMO TERCER SUELDO	NOMBRAMIENTO	56.000,00
SECRETARIA DE TECNOLOGIAS Y COMUNICACION	ZA01R000	510203	DECIMO TERCER SUELDO	CONTRATO	1.000,00
UNIDAD DE SALUD NORTE	UN31M010	510203	DECIMO TERCER SUELDO	CONTRATO	260,00
ADMNISTRACION ZONAL LOS CHILLOS	ZV05F050	510203	DECIMO TERCER SUELDO	NOMBRAMIENTO	2.500,00

- En lo referente al déficit del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, se debe a que en el mes de junio de 2022, se solicitó a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales a la partida Servicios Personales por Contrato y sus componentes, de 217 espacios presupuestarios, los que cambiaron de Servidor Municipal 1 de nombramiento a Servidor Municipal 7 a Contrato, a partir de julio a diciembre de 2022.

En base al análisis de la información precedente y revisada la cédula presupuestaria del CACM, se establece que el traspaso presupuestario se lo realizó de manera proporcional por los meses de julio a diciembre 2022 de nombramiento a contrato con el ajuste correspondiente, y la diferencia por el periodo de enero a junio 2022 se encuentra en la partida de nombramiento, por lo que es necesario realizar un ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 en la partida de décimo tercer sueldo, por el valor de USD \$ 60.000,00, en el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano.

- Con respecto al déficit de la Secretaría de Tecnología de la Información, se debe a que en el mes de octubre de 2022, se solicitó a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso presupuestario de las partidas presupuestarias de Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales desde la Administración General a la Secretaría de Tecnología de la Información, por el periodo de noviembre a diciembre de 2022.

En base al análisis de la información precedente y revisada la cédula presupuestaria de la STIC, se establece que el traspaso presupuestario se lo realizó de manera proporcional por los meses de noviembre a diciembre 2022, en las partidas de nombramiento y contrato con el ajuste correspondiente desde la Administración General a la Secretaría de Tecnología de la Información, y la diferencia por el periodo de enero a octubre 2022 se encuentran en las partidas de Remuneraciones Unificadas, Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales de la Administración General, por lo que es necesario realizar un traspaso de la partida Décimo Tercer Sueldo de nombramiento por el valor de USD \$ 57.000,00 de la Administración General a la partida de Décimo Tercer Sueldo de la Secretaría de Tecnología de la Información por el valor de USD \$ 57.000,00 y posterior efectuar el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Tecnología de la Información, por el valor de USD \$ 1.000,00, en la Secretaría de Tecnología de la Información.

- En lo referente al déficit de la Unidad de Salud Norte, se debe a que se realizó una liberación de recursos para el fortalecimiento del sector salud, por lo que es necesario realizar un ajuste a la certificación Inicial de Contratos 2022, en la partida Décimo Tercer Sueldo de la UMSN, por el valor de USD \$ 260,00.
- Con respecto al déficit de la Administración Zonal Los Chillos, se debe a que se realizó una liberación de recursos para el fortalecimiento de las administraciones zonales, por lo que es necesario realizar un traspaso de la partida Compensación de vacaciones no gozadas a la partida Décimo Tercer Sueldo, por el valor de USD \$ 2.500,00.

Los actos administrativos relacionados a remuneraciones generados en las diferentes dependencias del MDMQ y que son procesados por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se reflejan en la nómina mensual, afectan los saldos disponibles de los presupuestos de las respectivas partidas de gasto del grupo 51 de los centros gestores, provocando en ciertos casos déficits, los mismos que deben ser gestionados mediante Traspasos de Créditos, a fin de generar la nómina del Décimo Tercer Sueldo.

En consecuencia se necesita realizar modificaciones al presupuesto de las dependencias que presentan déficits, a fin de que permitan contar con los saldos disponibles necesarios en la respectiva partida del décimo tercer sueldo de nombramiento y contratos, para proceder con el registro de los compromisos presupuestarios, contables y posterior pago de la nómina del décimo tercer sueldo.

4. DEMOSTRACION DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICION PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Del análisis a las cédulas presupuestarias de todos los Centros Gestores que presentan déficits en determinadas partidas en los grupos de gasto 51, se desprende que deben efectuarse modificaciones en sus presupuestos para cubrir el gasto que representa la generación de la nómina del décimo tercer sueldo, para lo cual se analizó las

disponibilidades de las partidas considerando la fuente de financiamiento, obteniéndose que la mayoría de modificaciones corresponden al Proyecto GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL, afectación que se plantea según el comportamiento de la ejecución presupuestaria conforme datos de la cédula presupuestaria de gastos con corte al 12 de diciembre de 2022.

Por lo expuesto anteriormente se requiere asignar recursos económicos en la partida presupuestaria del décimo tercer sueldo del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, Secretaría de Tecnologías de la Información, Unidad de Salud Norte y Administración Zonal Los Chillos, mediante un traspaso presupuestario; así como los ajustes a las certificaciones iniciales de contratos 2022 del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, Secretaría de Tecnologías de la Información y Unidad de Salud Norte, esto permitirá ejecutar la nómina del décimo tercer sueldo, lo cual es viable ya que se cuenta con saldos disponibles en la partida presupuestaria a afectarse, conforme datos actualizados de la cédula presupuestaria de gastos.

Los movimientos presupuestarios planteados cumplen con las condiciones mencionadas en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y lo dispuesto en las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios del Ejercicio Económico 2022. Las modificaciones propuestas no alteran el techo del presupuesto codificado de las dependencias municipales, no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del COOTAD y permitirán cumplir con los objetivos institucionales de las dependencias municipales antes mencionadas.

En base a este contexto se requiere reasignar los recursos en varias partidas presupuestarias mediante traspasos presupuestarios para el financiamiento de aquellas que presentan déficits, lo que permitirá ejecutar la nómina del Décimo Tercer Sueldo, lo cual es viable ya que se cuenta con saldos disponibles en las partidas presupuestarias a afectarse, conforme datos actualizados de la cédula presupuestaria de gastos, conforme al siguiente detalle:

Descripción del Proyecto	Centro Gestor	DEPENDENCIA	Posición Presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 12/12/2022	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01A000	ADMINISTRACION GENERAL	G/510203/1AA 101	510203	Decimotercer Sueldo	002	772.183,08	543.218,21		67.000,00
	ZA01R000	SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	G/510203/1RA 101	510203	Decimotercer Sueldo	002	25.697,84	19.947,41	67.000,00	
	ZV05F050	ADMINISTRACION ZONAL LOS CHILLOS	G/510203/1FA 101	510203	Decimotercer Sueldo	002	109.465,22	52.789,48	2.500,00	
			G/510707/1FA 101	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por	002	52.034,92	21600,09		2.500,00
									69.500,00	69.500,00

Los movimientos propuestos según el análisis de la cédula de gasto de los centros gestores que presentan déficit en la partida Décimo Tercer Sueldo, los mismos que van a ser financiados conforme constan en el cuadro de traspasos presupuestarios que se adjunta al presente documento, y son necesarios para cubrir los déficits existentes a fin de proceder con la generación de la nómina del Décimo Tercer Sueldo de 2022.

Los movimientos presupuestarios planteados cumplen con las condiciones mencionadas en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y lo dispuesto en las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios del Ejercicio Económico 2022.

Las modificaciones propuestas no alteran el techo del presupuesto codificado de las dependencias municipales, no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del COOTAD y permitirán cumplir con los objetivos institucionales de las dependencias municipales antes mencionadas.

5. CONCLUSIONES

Los movimientos de personal ejecutados a través de los respectivos actos administrativos se reflejan en el rol mensual, afectando a las partidas correspondientes de los grupos 51, movimientos que inciden en los saldos disponibles, que en muchos casos ya no cuentan con la disponibilidad necesaria y deben ser gestionados mediante Traspasos presupuestarios, a fin de generar la nómina mensual.

Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y las disposiciones de las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios del Ejercicio Económico 2022 emitidas por la Administración General y no alteran el techo de los presupuestos codificados de los Centros Gestores y no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del COOTAD.

El déficit se ocasionado en la partida Décimo tercer Sueldo de las diferentes dependencias antes citadas, en razón de que los traspasos presupuestarios efectuados se realizan de manera proporcional desde la fecha de su requerimiento hasta diciembre del 2022, dejando de traspasar la parte proporcional de los meses anteriores, con lo que se establece que si existe disponibilidad presupuestaria en las partidas antes citadas, por lo que el realizar estos traspasos y ajustes a las certificaciones iniciales de contratos no altera el techo presupuestaria de la partida Remuneraciones de personal del ejercicio económico 2022.

6. RECOMENDACIONES

Conforme los antecedentes y los justificativos enunciados anteriormente, se emite criterio favorable y se recomienda autorizar el trámite pertinente para los traspasos presupuestarios y ajustes a las certificaciones iniciales de contratos 2022, de las dependencias que presentan déficit en la partida Décimo Tercer Sueldo, con cargo a los presupuestos del ejercicio económico 2022 de las dependencias que constan en la matriz adjunta, tomando en cuenta que las modificaciones no alteran el techo del presupuesto codificado de las dependencias municipales antes citadas, y que los movimientos propuestos permitirán prever de disponibilidad en las partidas que presentan déficits, a efectos de generar y ejecutar la nómina del Décimo Tercer Sueldo de 2022.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:

**KLEBER IVAN
JARA DELGADO**

Kleber Jara

GESTOR PRESUPUESTARIO-DMRH

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

PROPUESTA DE TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA FINANCIAR LA NOMINA DEL DÉCIMO TERCER SUELDO DE 2022

Descripción del Proyecto	Centro Gestor	DEPENDENCIA	Posición Presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponibles al 12/12/2022	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01A000	ADMINISTRACION GENERAL	G/510203/1AA101	510203	Decimotercer Sueldo	002	772.183,08	543.218,21		57.000,00
	ZA01R000	SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	G/510203/1RA101	510203	Decimotercer Sueldo	002	25.697,84	19.947,41	57.000,00	
	ZV05F050	ADMINISTRACION ZONAL LOS CHILLOS	G/510203/1FA101	510203	Decimotercer Sueldo	002	109.465,22	52.789,48	2.500,00	
			G/510707/1FA101	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por	002	52.034,92	21.600,09		2.500,00
									59.500,00	59.500,00


 KIEBER IVAN
 JARA DELGADO



Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-1230-O

Quito, D.M., 12 de diciembre de 2022

Asunto: Acciones presupuestarias - Normas para el cierre del ejercicio económico 2022

Señor Economista
Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

Señor Director:

1. Mediante oficio No. GADDMQ-DMF-2022-1645-O, usted me recomendó que "autorice la habilitación del sistema SAPSIPARI el día 13 de diciembre de 2022 para que las dependencias del MDMQ puedan realizar las certificaciones presupuestarias y compromisos presupuestarios pendientes y posterior a esta fecha se cierren nuevamente estas opciones".

2. Por lo expuesto, considerando su recomendación y las necesidades institucionales que podrían ser satisfechas, acojo su recomendación y, en consecuencia, autorizo que el 13 de diciembre de 2022 se habilite el sistema *SAP SIPARI*, bajo las condiciones establecidas por usted.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa
ADMINISTRADOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:
- GADDMQ-DMF-2022-1645-O

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Christian Alejandro Ayala Suarez	ca	AG-AL	2022-12-12	
Revisado por: Freddy Wladimir Erazo Costa	fwec	AG	2022-12-12	
Aprobado por: Freddy Wladimir Erazo Costa	fwec	AG	2022-12-12	



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-1230-O

Quito, D.M., 12 de diciembre de 2022



Firmado electrónicamente por:
**FREDDY WLADIMIR
ERAZO COSTA**





**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-1645-O

Quito, D.M., 12 de diciembre de 2022

Asunto: Acciones presupuestarias - Normas para el cierre del ejercicio económico 2022

Señor Magíster
Freddy Wladimir Erazo Costa
Administrador General
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, señor Administrador General, me permito informar que una vez emitidas las "NORMAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2022 Y APERTURA DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2023", emitidas el 27 de octubre de 2022, se han recibido constante solicitudes de habilitación del sistema SAPSIPARI para la emisión de certificaciones presupuestarias y compromisos presupuestarios, los cuales se cerraron conforme al numeral 3.1. Traspasos de créditos, emisión de certificaciones y compromisos presupuestarios, en el que se indicaba:

"Las certificaciones presupuestarias se emitirán hasta el 30 noviembre de 2022, fecha en la cual el sistema SAPSIPARI cerrará automáticamente la atención de estos requerimientos.

Los compromisos presupuestarios, sobre la base de los Contratos y documentos de soporte suscritos, se aprobarán hasta el 9 de diciembre de 2022."

Por lo que me permito recomendar se autorice la habilitación del sistema SAPSIPARI el día 13 de diciembre de 2022 para que las dependencias del MDMQ puedan realizar las certificaciones presupuestarias y compromisos presupuestarios pendientes y posterior a esta fecha se cierren nuevamente estas opciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-1645-O

Quito, D.M., 12 de diciembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA



Firmado electrónicamente por:
PEDRO FERNANDO
NUNEZ GOMEZ

